



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LA CARRERA JUDICIAL PARA EL PERIODO 2025-2028.

En Madrid, fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, Excm.a Sra. Doña Isabel Perelló Doménech, nombrada según Acuerdo (nº I-2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3 de septiembre de 2024, Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De otra parte, la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia y Cultura del Gobierno de Aragón, doña Mª del Mar Vaquero Perianez, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, facultada para la firma de la presente adenda en virtud de acuerdo del Gobierno de Aragón en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2026.

EXPONEN

I.- El Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma del Gobierno de Aragón suscribieron con fecha 24 de abril de 2025 el convenio de colaboración en materia de formación continua de integrantes de la carrera judicial para los años 2025-2028.



II.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y quinta del convenio, anualmente se firmará la correspondiente adenda con las acciones formativas y la aportación presupuestaria para los años posteriores.

III.- Reunida la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio el día 6 de noviembre de 2025 conforme al Protocolo para la planificación de los programas y acciones de formación continua de la carrera judicial para el año 2025, aprobado por la Comisión de Escuela Judicial en su reunión del día 23 de abril de 2025, se ha acordado la necesidad de continuar la colaboración entre ambas instituciones, fijándose las acciones formativas a realizar durante el año 2026, así como la aportación presupuestaria.

IV.- Por ello, ambas partes han convenido en suscribir la presente adenda al convenio para el año 2026 en materia de formación, que se sujetará a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente adenda al convenio articular la cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo General del Poder Judicial en orden a la realización de actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas con carácter general a integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2026.

Segunda. Compromisos de las partes.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo General del Poder Judicial colaborarán en el diseño, financiación, organización y ejecución de las actividades de formación objeto de esta adenda al convenio que se realicen en el ámbito de dicha Comunidad, previstas en el Anexo.



Tercera. Financiación.

1. El coste de realización de las actividades convenidas será financiado a partes iguales entre las instituciones firmantes mediante sus respectivas aportaciones, que se determinarán en función de las actividades previstas y disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, plasmadas en los Programas Anuales de Actividades de Formación Continua que revestirán la forma de Anexos al convenio.

2. En 2026, el presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas será el siguiente:

a) El presupuesto máximo para la realización de las actividades será de cuarenta mil euros (40.000 €).

El Consejo General del Poder Judicial aportará hasta un máximo de veinte mil euros (20.000,00 €) y el Gobierno de Aragón aportará hasta un máximo de veinte mil euros (20.000,00 €) para la realización de las actividades que se desarrollen en el año 2026.

La financiación de las actividades consideradas en su conjunto se efectuará al 50% entre ambas instituciones, siempre que no supere un importe de 40.000 €.

La parte correspondiente al Gobierno de Aragón se financiará con cargo a la partida presupuestaria G/1421/251003/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 prorrogados. En los ejercicios posteriores, el compromiso de gasto solo será exigible tras la firma de la correspondiente adenda.

La parte correspondiente al Consejo General del Poder Judicial será con cargo al Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al ejercicio económico 2026 y correspondientes a las partidas presupuestarias 080132.111O.226.06 (Reuniones y conferencias), 080132.111.O.230 (Dietas), 080132.111.O.231 (Desplazamiento) y 080132.111.O.233 (Retribuciones).

b) Si fuera necesario realizar liquidaciones parciales, el Consejo General del Poder Judicial transferirá a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón el importe de los gastos en la parte que le corresponda, previa certificación expedida por la Dirección General de Justicia sobre dichos gastos generados por las actividades desarrolladas.



c) Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial podrá asumir la realización de ciertas actividades y los gastos derivados de las mismas, y también, previa certificación, solicitar del Gobierno de Aragón el abono de la parte que le corresponda, dentro del importe máximo fijado en esta cláusula, por el procedimiento que aquél establezca.

La Comisión Mixta de Seguimiento de este Convenio determinará en el anexo de actividades y presupuesto, o mediante acuerdos específicos, qué actividades se financiarán en la forma prevista en este apartado y el anterior.

d) La liquidación final anual se realizará una vez concluidas las actividades formativas programadas. A tal efecto, cada parte entregará a la otra certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a su propio presupuesto y la parte que resulte deudora abonará a la otra parte por el procedimiento establecido por cada institución el importe que corresponda al objeto de lograr el equilibrio en las respectivas aportaciones al presupuesto total del programa anual de formación. Junto con la certificación se acompañará relación de los gastos que conforman el importe certificado. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes del convenio puede solicitar los documentos justificativos de los citados gastos.

Realizada la liquidación anual definitiva, tanto el Consejo General del Poder Judicial como la Dirección General de Justicia abonarán, en su caso, al órgano gestor correspondiente, por el procedimiento establecido por cada institución, el importe por el que pudieran resultar acreedores.

Ambas partes se comprometen especialmente a adoptar las previsiones presupuestarias pertinentes y los trámites legales necesarios para la efectividad del convenio.

Cuarta. Vigencia de la adenda.

La presente adenda entrará en vigor a partir del momento de su firma, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, de forma electrónica, en el lugar y la fecha indicados ut supra.



**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
SUPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**

**LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y CULTURA**

Fdo.: Isabel Perelló Doménech

Fdo.: M^a del Mar Vaquero Períáñez



ANEXO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2026 Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El día 6 de noviembre de 2025 se reunió la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración suscrito en 2025 para el periodo 2025-2028, junto con representantes de las asociaciones judiciales, con el fin de diseñar las actividades a realizar en materia de formación continuada de la carrera judicial destinada en Aragón en el año 2026.

En la confección de dicho programa se han tenido en cuenta las distintas propuestas formuladas, con el objetivo de propiciar espacios de reflexión y diálogo entre los profesionales de la judicatura, fomentando el análisis y el debate en materias de especial interés para el ejercicio de la función jurisdiccional. Para la selección de las materias se ha tenido en cuenta los aspectos más actuales de cada orden jurisdiccional. Los cursos estarán especializados para cada orden jurisdiccional, aunque en caso de que no se cubran todas las plazas ofertadas podrá acceder a las mismas cualquier magistrado/a o juez/za, independientemente del ámbito en que preste sus servicios. El número máximo de asistentes se fija en cada actividad en función del orden jurisdiccional a que se dirija. Si en algún caso hubiere más peticionarios que plazas se estudiará por la Comisión de Seguimiento del convenio si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitantes que plazas, la selección la efectuará la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Se suspenderán automáticamente aquellas actividades en las que el número de solicitudes no sea superior al de plazas ofertadas y aquellas en las que durante el proceso de selección no se cubran más del 75 % las de plazas, salvo que se indique un criterio diferente, por la propia especificidad de la actividad.

La partida presupuestaria inicial de que se dispone es de cuarenta mil euros (40.000,00 €), veinte mil euros (20.000,00 €) aportados por el Consejo General del Poder Judicial y veinte mil euros (20.000,00 €) aportados por el Gobierno de Aragón.

Se fijan inicialmente los siguientes parámetros, que habrán de regir las actividades que se celebren:

- Los directores, codirectores y coordinadores de las acciones formativas, cuya duración sea de 1 día, percibirán hasta un máximo de seiscientos cincuenta euros



(650,00 €) brutos por tal tarea, que incluirá la impartición de una ponencia o la participación en una mesa redonda. Para el supuesto de que la tarea de los directores, codirectores y coordinadores de las acciones formativas sea únicamente la dirección de la actividad, percibirán hasta un máximo de doscientos cincuenta euros (250,00 €). En el caso de que una actividad cuente con dos o más directores o coordinadores, la retribución correspondiente se prorrateará entre todos ellos.

- Los directores, codirectores y coordinadores de las acciones formativas, cuya duración sea de 1 día y medio, percibirán hasta un máximo de setecientos setenta y cinco euros (775,00 €) brutos por tal tarea, que incluirá la impartición de una ponencia o la participación en una mesa redonda. Para el supuesto de que la tarea de los directores, codirectores y coordinadores de las acciones formativas sea únicamente la dirección de la actividad, percibirán hasta un máximo de trescientos setenta y cinco euros (375,00 €). En el caso de que una actividad cuente con dos o más directores o coordinadores, la retribución correspondiente se prorrateará entre todos ellos.

- Los directores, codirectores y coordinadores de las acciones formativas, cuya duración sea de 2 días y medio, percibirán hasta un máximo de novecientos euros (900,00 €) brutos por tal tarea, que incluirá la impartición de una ponencia o la participación en una mesa redonda. Para el supuesto de que la tarea de los directores, codirectores y coordinadores de las acciones formativas sea únicamente la dirección de la actividad, percibirán hasta un máximo de quinientos euros (500,00 €). En el caso de que una actividad cuente con dos o más directores o coordinadores, la retribución correspondiente se prorrateará entre todos ellos.

- Los colaboradores docentes que intervengan como ponentes percibirán una retribución bruta máxima de cuatrocientos euros (400,00 €). En el caso de que la ponencia sea compartida por dos o más ponentes, la retribución se prorrateará entre todos ellos.

- Los participantes y moderadores de mesas redondas que no sean directores o coordinadores de la acción formativa percibirán una retribución bruta máxima de trescientos euros (300,00 €) por su colaboración.

- Para el supuesto de colaboraciones docentes que no encajen en las que se indican más arriba, se fijará por la Comisión Ejecutiva del Convenio la correspondiente



retribución bruta, que en todo caso deberá estar comprendida entre 30,00 y 100,00 € por hora, con un máximo de 300,00 €.

- La retribución del coordinador del Convenio se calculará de la siguiente manera:
 - a) Un importe fijo de 600 euros por la labor realizada durante el ejercicio.
 - b) Dos importes variables:
 - En función del número de actividades formativas realizadas: 90 euros por actividad, con un máximo de 600 euros.
 - En función del número total de asistentes a las actividades realizadas: 6 euros por asistente.

En el marco del presente Convenio no se retribuyen con importes adicionales la presentación de ponencias o comunicaciones escritas.

El Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la programación y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, abonará las retribuciones de los directores, coordinadores, relatores, profesores, ponentes y participantes en mesas redondas, así como los gastos de desplazamiento de los colaboradores docentes.

La Dirección General de Justicia abonará, dentro del importe máximo previsto en el clausulado, el resto de los gastos que se generen por la celebración de las actividades programadas, tales como: alojamiento y dietas de directores, coordinadores, relatores, profesores, ponentes y participantes en mesas redondas; gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los asistentes; coste de medios materiales, instrumentales y de administración necesarios para el desarrollo de las actividades; así como otros gastos derivados de la celebración de los cursos.

Se podrá decidir a lo largo de la ejecución del plan un cambio en esta forma de efectuar los pagos.

Las actividades que se proponen son las siguientes:



1.- “El deporte y su lado oscuro. Un enfoque multidisciplinar” (Cód. AR2601)

Plazas: 15

Duración: 2 días y medio

Directores: D. ^a Elena Lumbreras Lacarra. Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y D. Angel Manuel de Pedro Tomas, Magistrado Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza.

Fecha: del 21 al 23 de octubre de 2026

Lugar: Biescas (Huesca)

2.- Jornada de Violencia sobre la Mujer (Cód. AR2602)

Plazas: 10

Duración: 1 día

Directoras: D. ^a Belén Ballestín Castillo, Magistrada Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Zaragoza y D. ^a Sara Uriel Chueca, Jueza Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe

Fecha: 29 de mayo de 2026

Lugar: Zaragoza, sede Tribunal Superior de Justicia

3.- La Inteligencia Artificial generativa como instrumento de apoyo a la función jurisdiccional (Cód. AR2603)

Plazas: 15

Duración: 1 día

Director: D. Alfonso Peralta Gutiérrez. Magistrado Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Guadix. Plaza número 2

Fecha: 19 de junio de 2026

Lugar: Zaragoza, sede Tribunal Superior de Justicia



4.- La España vaciada (Cód. AR2604)

Plazas: 20

Duración: 2 días y medio

Directores: D.^a María Pilar Galindo Morell, Magistrada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y D. Juan Carlos Zapata Hajar, Presidente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Fecha: del 28 al 30 de septiembre de 2025

Lugar: Albarracín (Teruel)

5.- Implantación de los Tribunales de Instancia. Problemas detectados y soluciones operativas (Cód. AR2605)

Plazas: 15

Duración: 1 día

Director: D. Miguel Alonso de Linaje González, Juez Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca

Fecha: 23 de octubre de 2025

Lugar: Zaragoza, sede Tribunal Superior de Justicia

6.- Jornada medioambiental. Protección jurídica de la fauna (Cód. AR2606)

Plazas: 15

Duración: 1 día

Directora: D. Alfonso Ballestín Miguel. Presidente Audiencia Provincial de Zaragoza

Fechas: 6 de noviembre de 2026

Lugar: Gallocanta (Zaragoza)



RESUMEN PRESUPUESTARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO PARA EL EJERCICIO 2026

CONCEPTOS	IMPORTES €
ACTIVIDADES FORMATIVAS	
Curso "El deporte y su lado oscuro. Un enfoque multidisciplinar" (Cód. AR2601)	13.400,00 €
Jornada sobre Violencia contra la Mujer (Cód. AR2602)	1.706,10 €
Encuentro-jornada sobre Inteligencia Artificial (Cód. AR2603)	1.706,10 €
Curso "La España Vaciada" (Cód. AR2604)	16.407,70 €
Encuentro sobre implantación de Tribunales de Instancia (Cód. AR2605)	1.706,10 €
Jornada Medioambiental Protección Jurídica de la Fauna (Cód. AR2606)	3.424,00 €
OTROS GASTOS	
Coordinación del Convenio	1.650,00 €
TOTAL	40.000,00 €
APORTACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	20.000,00 €
APORTACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	20.000,00 €